

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0502-R

Manta, 27 de diciembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONSULTORIA INDIVIDUAL

BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001

**“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN
MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE
PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0502-R

Manta, 27 de diciembre de 2022

satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*";

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos;

QUE, el 04 de septiembre de 2019 el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4600/OC-EC cuyo objetivo es Programa de Renovación y Repotenciación del Sector Eléctrico; su ejecución se encuentra a cargo de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL-EP, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Modernización de Infraestructura de Redes de Distribución;

QUE, para esta contratación la Directora Financiera CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 0009971, de fecha 14 de octubre del 2022, a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000, solicitada mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-COM-2022-2333-M, de fecha 07 de octubre de 2022;

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0502-R

Manta, 27 de diciembre de 2022

QUE, el proceso **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001**, cuyo objeto es **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones (E);

QUE, mediante Resolución No. **CNEL-MAN-ADM-2022-0445-R**, de fecha 01 de diciembre del 2022, se dispuso el Inicio y se aprobó el pliego y cronograma del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001**, para la contratación de **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**, con un presupuesto referencial de VEINTI UN MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100 (\$ 21.909,90) más IVA, y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, mismo que se dará con las misma fecha de inicio de la obra;

QUE, mediante oficio No **CNEL-MAN-ADM-2022-1921-O**, con fecha 02 de diciembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Ligia Elena Cevallos Mendoza, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**;

QUE, mediante oficio No **CNEL-MAN-ADM-2022-1920-O**, con fecha 02 de diciembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Freddy Humberto Espinoza Garay, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**;

QUE, mediante oficio No **CNEL-MAN-ADM-2022-1922-O**, con fecha 02 de diciembre de 2022, la Administradora De UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Dr. Orly Marcel Velásquez Cedeño, la Invitación a participar en el proceso **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**;

QUE, mediante certificación emitida por la Asistente Ejecutiva Administración - MAN, indica haber recibido el día 07 de diciembre de 2022, hasta 11h00, para el proceso No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001**, para la contratación de **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**, las siguientes ofertas: **1.-** Dr. Orly Marcel

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0502-R

Manta, 27 de diciembre de 2022

Velásquez Cedeño; 2.- Ing. Freddy Humberto Espinoza Garay; 3.- Ing. Ligia Elena Cevallos Mendoza;

QUE, con fecha 07 de diciembre de 2022, siendo las 17h00, la Comisión Técnica, procede con el acta de apertura de la propuesta para el proceso No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001**, para la contratación de **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**;

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-CPER-2022-0740-M**, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por la Presidenta de la Comisión Técnica, dirigido a la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite el informe de evaluación del proceso **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**, concluyendo que la oferta presentada por el oferente ING. JOSÉ MIGUEL CEVALLOS TOALA, **“CUMPLE”**, con los parámetros técnicos requeridos en los TDR del proceso, por lo que se recomienda se adjudique el proceso al oferente **DR. ORLY MARCELO VELÁSQUEZ CEDEÑO**, con **RUC 1311980088001**, por un monto de USD \$21.750,00 (VEINTI UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA, y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, mismo que se dará con la misma fecha de inicio de obra; Mediante Hoja de Ruta memorando No. **CNEL-MAN-CPER-2022-0740-M**, la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, reasigna a la Líder de Adquisiciones-MAN: **“*Autorizado, continuar con el trámite pertinente, previa su revisión y validación”**;

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2022-0888-M**, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, dirigido a la Directora Jurídico-MAN, la entrega de expediente del proceso **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 05 de enero del 2022, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial a la Mgs. María Elena Montesdeoca Salto, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0502-R

Manta, 27 de diciembre de 2022

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato dentro del proceso de Consultoría Individual signado con el Nro. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**, al oferente habilitado de origen nacional oferente DR. ORLY MARCELO VELÁSQUEZ CEDEÑO, con RUC 1311980088001, por un monto de USD \$21.750,00 (VEINTI UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA, y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, mismo que se dará con la misma fecha de inicio de obra.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de Consultoría Individual signado con el Nro. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Ing. Jessica Jahaira Bustamente Roldan, como Administradora de Contrato, del procedimiento de No. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato signado con el código Nro. **BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001** para la **“BID-L1231-CNELMAN-3CV-DI-FI-001 CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN MODERNIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS - PORTOVIEJO”**, y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional oferente DR. ORLY MARCELO VELÁSQUEZ CEDEÑO, con RUC 1311980088001, bajo los términos y condiciones establecidas en las POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), TDR Y LA OFERTA ADJUDICADA.

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0502-R

Manta, 27 de diciembre de 2022

Cúmplase y socialícese,

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Elena Montesdeoca Saltos
ADMINISTRADORA DE UN CNEL EP, ENCARGADA - MAN

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2022-0888-M

Anexos:

- 1._informe_de_preseleccion_cnel-man-com-2022-2702-m.pdf
- 8._solicitud_de_autorizacion_de_inicio_cnel-man-com-2022-2712-m.pdf
- 7._hoja_de_ruta_cnel-man-cper-2022-0696-m.pdf
- 6._justificativo_del_proceso_cnel-man-cper-2022-0696-m.pdf
- 4__certificacion_presupuestaria0661370001671640276.pdf
- 3.solicitud_de_certificacion_presupuestaria_cnel-man-com-2022-2333-m.pdf
- 2._hoja_de_ruta_cnel-man-com-2022-2702-m.pdf
- 13._bid-11231-cnelman-3cv-di-fi-001-signed.pdf
- 11__designacion_de_la_comision_cnel-man-adm-2022-1319-m0954567001671640284.pdf
- 9._hoja_de_ruta_cnel-man-com-2022-2712-m.pdf
- informe_evaluacion_cnel-man-cper-2022-0740-m.pdf
- informe_de_evaluacion_de_ofertas0051837001671640499.pdf
- acta_de_apertura_de_ofertas_bid_vi.pdf
- certificaciÓn_de_recpcion_ofertas.pdf
- 16._resolucion_de_inicio_cnel-man-adm-2022-0445-r.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-man-cper-2022-0740-m-1.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Natalia Elizabeth Chunga Arteaga
Directora Jurídico - MAN

Señor Magíster
Luis Fernando Loor Aveiga
Director Comercial, Encargado - MAN

Señorita Ingeniera
Jessica Jahaira Bustamante Roldan
Profesional de Mercado Eléctrico - MAN

Señor Ingeniero
Wilson Vicente Cevallos Franco
Profesional de Instalaciones de Servicio Eléctrico - MAN

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0502-R

Manta, 27 de diciembre de 2022

Señor
Frank Danilo Intriago Tumbaco
Profesional de control de energía de clientes especiales - man

Señor Magíster
Luis Daniel Leiton Catagua
Líder de Control de Energía, Subrogante - MAN

Señorita Ingeniera
María Fernanda Bravo Cedeño
Coordinadora de Gestión UN CNEL, Subrogante - MAN

Señor Ingeniero
Pablo Enrique Giler Reyes
Técnico Financiero - MAN

nc